



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

Sres. ASISTENTES:

Alcalde - Presidente

Dº. Pedro José Romero Rubio (PSOE-A)

Concejales

Dº. Juan Manuel Fernández Gómez (PSOE-A)

Dº. Francisco Javier Pérez González (PSOE-A)

Dº. Francisco Fernández Márquez (PSOE-A)

Dº. Domingo Bravo Sánchez (PSOE-A)

Dª. Ana Rufo Rico (POSE-A)

Dª. María García Gil (PSOE-A)

Dº. Juan Luís Castilla Delgado (IULV-CA)

Dº. Javier Fernández Fernández (P.P.)

No Asisten

Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA)

Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A)

Secretario Interventor

Dº. Lorenzo Moreno Rico.

En la Villa de El Cerro de Andévalo siendo las 17 horas y 10 minutos del día 16 de octubre de 2018, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Dº. Pedro José Romero Rubio, y con la asistencia de los Sres. Concejales que se citan al margen.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor Accidental, Dº. Lorenzo Moreno Rico, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión. A continuación, y con anterioridad a la deliberación de los asuntos, el Sr. Alcalde Presidente disculpa la ausencia por motivos profesionales de los Sres. Concejales Dº. Sebastián Balufo Corchero (IULV-CA) y Dª. Isabel Márquez González (PSOE-A).

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 21 DE JUNIO Y 3 DE AGOSTO, DEL 2018



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las Sesiones celebradas el día 21 de junio de 2018 (Ordinaria) y el 3 de agosto de 2018 (Extraordinaria y Urgente).

Acto seguido y ante la ausencia de intervenciones, **el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus nueve miembros presentes**, de los once que lo componen, **acuerda la aprobación de las actas de las referidas sesiones plenarias.**

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AOCD, ASOCIACIÓN OLONTENSE CONTRA LA DROGA, Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO, PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MENTOR PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL SOBRE ADICCIONES (OPCIÓN 1ª).

Por el Sr. Secretario, de orden de la Alcaldía Presidencia, se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 11 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 339/2018

Asunto: VARI-Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones-Asociación Olontense Contra la Droga, AOCD

Resultando que es de interés para este municipio la firma de un Convenio de Colaboración con la Asociación Olontense Contra la Droga, con Cif núm. G21192000, dedicada a la implementación, desarrollo y evaluación de proyectos de prevención de drogodependencias y de estrategias de prevención tanto a nivel comunitario como municipal, con distintos colectivos en riesgo, entre ellos, las personas con adicciones; para llevar a cabo el desarrollo del Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adicciones (PMEMA) en este municipio, proceso consistente en el acompañamiento a esta entidad para el diseño y estructuración



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

de un conjunto coordinado y planificado de programas, proyectos y actuaciones en materia de drogodependencias.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que fue emitido con fecha 05/10/2018, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que se recibió el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo y la asociación Olontense Contra la Droga, así como el Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones.

Resultando que la Fundación Bancaria la Caixa ha otorgado al Ayuntamiento un donativo en fecha 01/08/2018, por cantidad de 4.400 euros, para financiar el referido Plan Mentor, y que por consiguiente, hay dotación presupuestaria para su ejecución, con cargo a la aplicación 231.22606 "Acción Social Prioritaria" del vigente Presupuesto.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

*Realizada la tramitación legalmente establecida, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 11/10/2018, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la AOCD, Asociación Olontense contra la Droga, y el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, para la implementación, desarrollo y evaluación del Plan Mentor para la Estrategia Municipal sobre Adiciones (PMEMA), en su Opción 1) y por importe total de 4.400 euros.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y emplazarles para la firma del mismo.*

TERCERO.- *Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.*

CUARTO.- *Facultar a Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

Acto seguido toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate el Sr. Portavoz de Grupo IULV-CA, D^o. Juan Luís Castilla Delgado, y el Sr. Concejal del PP D^o. Javier Fernández Fernández; y en réplica el Sr. Alcalde Presidente



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

justificando la oportunidad del Convenio para la implementación, desarrollo y evaluación del proyecto de prevención de drogodependencias a nivel municipal, agradeciendo a su vez al vecino D^o. Pablo Borrero como participe y promotor inicial del mismo.

Concluido el debate recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, se somete la propuesta a consideración del Pleno, siendo **aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes**, de los once que lo componen.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN RÉGIMEN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL CENTRO RESIDENCIAL "EL ANDÉVALO".

Toma uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente, agradeciendo la gestión de la Residencia por parte de la entidad Gaudium El Cerro SL, y la presencia como público asistente de la Directora del Centro y de parte de su personal, así como del apoyo recibido sobre este asunto por los Sres. Concejales de IULV-CA y del Partido Popular.

Acto seguido, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Alcalde Presidente, se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 11 de octubre, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Expediente n.º: 287/2018

Asunto: COTR-Centro Residencial de Mayores "El Andévalo"-Gaudium El Cerro SL

Resultando a extinguir el actual contrato de gestión de servicio público suscrito entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Promociones Vital Resort SL, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro Residencial El Andévalo, para un total de 15



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

usuarios, una vez disuelta y en fase de liquidación la sociedad, en situación de concurso de acreedores, y declarado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2018 la subrogación de la entidad mercantil Gaudium El Cerro SL en la posición de aquélla respecto del contrato para la gestión y explotación de la Residencia; se ha interesado por la actual concesionaria ante tal situación de incertidumbre para quienes ocupan esas plazas, y a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio con amparo en el contrato de gestión de servicio público referido, y convenido el interés del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en procurar la asistencia residencial a la población de la localidad, la suscripción de un nuevo Acuerdo Marco a rubricar directamente entre ambas administraciones, para concertar las plazas residenciales en el Centro Municipal, de tal forma que las actuaciones para cumplir con el Servicio y con el objeto de la Ley se ejecutarán de forma directa por la entidad Gaudium El Cerro SL, que es la entidad que explota el centro residencial, como subrogada autorizada en la posición del concesionario inicial de la explotación del Centro Residencial.

Visto el borrador del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento, para la nueva prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro “El Andévalo”, y dado de que se considera conveniente en instrumentar la colaboración entre ambas Administraciones, por el interés público, para que la población mayor del municipio continúe teniendo acceso a las plazas concertadas en su propia localidad, y debido a las necesidades nuevas o causas imprevistas, y teniendo presente que dicha modificación no afecta a las condiciones del contrato de concesión de explotación de la Residencia.

Visto que el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Visto por su parte, la competencia local en la prestación de servicios sociales en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia la pone de manifiesto la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que en el artículo 12.1 dispone: “Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye”.

Visto que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en fecha 30/07/2018, emitieron informe determinando la viabilidad jurídica del convenio interadministrativo pretendido.

Considerando que fue emitido con fecha 08/10/2018, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 11/10/2018, se propone al Pleno la adopción, por mayoría absoluta de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 47 de la



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y este Ayuntamiento, para la prestación del servicio de atención especializada en régimen residencial para personas mayores en situación de dependencia en el Centro “El Andévalo”, cuya gestión y explotación corresponde a la entidad Gaudium El Cerro SL, con CIF. Núm. B-74438375.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Huelva, y facultar al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.*

TERCERO.- *Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento, y publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.*

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo PSOE-A, D^o. Francisco Javier Fernández Pérez, defiende la propuesta que se somete a consideración del Pleno. Intervienen en el debate el Sr. Juan Luís Castilla Delgado, D^o. Javier Fernández Fernández y el Sr. Alcalde Presidente, quedando recogido sus manifestaciones en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por unanimidad de sus nueve miembros presentes**, de los once que lo componen.

Punto CUARTO.- APROBACIÓN DEL INICIO DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES POR INCUMPLIMIENTO DEL

8

Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA LAS GALANAS POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA, INVERSIONES ANDÉVALO MMX SL.

Dada lectura por el Sr. Secretario a la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno, en sesión celebrada el pasado día 11 de octubre, toma uso de la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, D^o. Francisco Javier Pérez González, para defender la propuesta que se somete a consideración del Pleno; intervienen en el debate los Sres. Portavoces de los grupos IULV-CA y Partido Popular, el Sr. Alcalde Presidente y el Sr. Secretario Interventor para explicar la reunión mantenida sobre este asunto con los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huelva.

Con anterioridad al inicio del debate, siendo las 17 horas y 40 minutos, la Sra. Concejala D^a. Ana Rufo Rico, abandonó el Salón de Sesiones por causas de incompatibilidad con el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, no incorporándose hasta una vez deliberado y votado el mismo.

Concluido el debate, recogido en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente, el Sr. Presidente somete el dictamen a votación, siendo **aprobado por mayoría absoluta del Pleno de la Corporación**, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Ocho (8), correspondiendo a los Sres. Concejales presentes en el momento de la votación (seis del PSOE-A, uno del IULV-CA y uno del PP).**

- **Abstenciones: Una (1), de la Sra. Concejala D^a. Ana Rufo Rico, ausente del Salón de Sesiones de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 96 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

- **Votos en contra: Ninguno.**

Dictamen del tenor literal siguiente:

Expediente n.º: 319/2018

Asunto: COTR-Resolución del Contrato de enajenación ARI 33 Callejón Las Galanas (Urbanismo 4/2010)-Inversiones del Andévalo MMX SL

Mediante concurso público, cuya convocatoria fue acordada por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 201 de fecha 21/10/2010, se adjudicó a la sociedad Inversiones Andévalo MMX SL, con CIF. B-91871343, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

sesión celebrada el día 23/12/2010, la enajenación de la finca patrimonial de propiedad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al Tomo 907 del Archivo General, libro 64 de El Cerro de Andévalo, folio 69 y finca núm. 6.231, con destino a la construcción de viviendas en régimen de Protección Oficial.

Con fecha 19/05/2011, se formalizó el contrato privado con sujeción a las obligaciones y condiciones particulares y específicas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el concurso.

Constatado a fecha actual el incumplimiento del contrato de enajenación, por causas establecidas y esenciales expresamente dispuestas en el Pliego, y concretamente las establecidas en las cláusulas decimoquinta y decimosexta, entre ellas la demora en la construcción de las viviendas y urbanización en los plazos previstos expresamente y el pago de las cantidades aplazadas de la venta, se estima necesario iniciar el correspondiente procedimiento de resolución contractual, y ejercitar la acción de reversión de los terrenos al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

*Visto cuanto antecede, a propuesta de la Comisión Informativa, celebrada el día 11/10/2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *El inicio de las acciones administrativas y judiciales correspondientes contra la entidad mercantil Inversiones Andévalo MMX SL, en relación con el incumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de enajenación de la finca de propiedad municipal rubricado en fecha 19 de mayo de 2011.*

SEGUNDO.- *Encomendar la dirección técnico-jurídica, representación y defensa de este Ayuntamiento para el ejercicio de cuantas acciones judiciales fueren pertinentes, al Servicio Jurídico de la Excma. Diputación Provincial.*



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan amplia y expresamente como en derecho fuera necesario para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.*

PUNTO QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIAS SI LAS HUBIERAN.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y de conformidad con cuanto se dispone en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por el grupo político IULV-CA, a consideración del Pleno, la moción de urgencia que se reproduce literalmente a continuación, **previa consideración del carácter de urgente de la misma por ocho votos a favor de los señores concejales presentes del PSOE-A (siete) y de IULV-CA (uno), ningún voto en contra y la abstención del Concejal del PP (uno).**

1.- MOCIÓN SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

Dº. Juan Luís Castilla Delgado, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, en el Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente **MOCIÓN:**

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en

cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que “el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento.”

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

*Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

PRIMERO: *Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2019 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para El Cerro de Andévalo recibir en lugar de 282.372 euros la cantidad de 352.965,75 euros.*

SEGUNDO.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 456.191,25 euros.*

Una vez defendida por parte del Sr. Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA la Moción precedente, y tras un pequeño receso de cinco minutos para consideración y estudio de la misma por parte de los diferentes grupos políticos, se inicia el correspondiente debate interviniendo en el mismo el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Dº. Francisco Javier Pérez González, el Sr. Concejel del PP Dº. Javier Fernández Fernández,



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

el Sr. Alcalde Presidente, y en réplica el Sr. Juan Luís Castilla Delgado. Dichas intervenciones quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente del Pleno.

Concluido el debate, el Sr. Presidente somete la Moción a votación, siendo **aprobado por mayoría simple del Pleno de la Corporación**, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Uno (1), correspondiendo al Sr. concejal del Grupo Municipal IULV-CA.**
- **Abstenciones: Ocho (8), de los señores concejales del PSOE-A (siete) y del PP (uno).**
- **Votos en contra: Ninguno.**

Punto SEXTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS.

De conformidad con lo previsto en Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden de la Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que abarcan desde los número 105 al 206, emitidos del 20 de junio al 11 de octubre del 2018, con omisión por errores materiales de los números 149, 162, 200 y 202. Los mismos han sido entregados a los grupos políticos, estimándose por reproducidos.

➤ Pasado al **capítulo de informes**, toma uso de la palabra el Sr. D^o. Juan Manuel Fernández Gómez, Concejal de Deportes, informando de los siguientes asuntos de su área:

- a. Proyecto Iluminación de las Pistas de Tenis.
- b. Ejecución de la Valla del Polideportivo.
- c. Proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica del alumbrado exterior.
- d. Escuelas Deportivas Municipales, Curso 2018-2019.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

e. Proyecto de Fútbol 7 CD Cerreño Alevín, financiado por el Ayuntamiento, entidades privadas y el grupo de padres de los niños participantes.

➤ D^a. Ana Rufo Rico, Concejala de Educación, Patrimonio, Cultura, Festejos, Folklore y Tradiciones, informa sobre el siguiente asunto:

a. Organización de la Cabalgata de los Reyes Magos.

➤ D^o. Francisco Javier Pérez González, Concejal de Desarrollo Socioeconómico, que conlleva las áreas de Empleo, Formación, Autoempleo y Autónomos, Empresa, Industria, Desarrollo Local, Dinamización Económica, Mina, Agricultura y Ganadería, anuncia las actuaciones sobre los siguientes asuntos o materias:

a. Formación: Puesta en marcha próximamente de varios cursos formativos (Aplicación de Productos Fitosanitarios y Servicios Agrícolas).

b. Acción formativa de la Diputación de Huelva: Proyecto Intrépida (curso de capacitación de TICs dirigido a empresarias y/o emprendedoras).

c. Nueva convocatoria de la ayuda para jóvenes agricultores/ganaderos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

➤ D^o. Domingo Bravo Sánchez, Concejal de Servicios Sociales y Juventud, que conlleva las áreas de Servicios Sociales, Juventud, Salud Pública, Sanidad, Consumo, Eventos Deportivos, Tráfico y Seguridad Vial, informa de la siguiente materia:

a. Seguridad Vial y Ciudadana. Problemática de la circulación y estacionamiento/aparcamiento de vehículos que impiden la recogida de los residuos sólidos urbanos. Campaña de concienciación y civismo de los Vigilantes Municipales en materia de tráfico y seguridad vial.

➤ D^o. Pedro José Romero Rubio, Alcalde Presidente, informa de los siguientes asuntos:

a. Inicio de las Obras PFEA: en El Cerro (tres proyectos: calle Aroche, Plaza del Cristo y lateral del Salón Social) y Montes de San Benito (proyecto de los alrededores de Plaza Sagrado Corazón y Fase II del Salón Social, pendiente ésta última de la Resolución de concesión definitiva).



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

b. Informa de la realización de los Cursos de formación para trabajadores del régimen agrario(PFEA).

c. Obras de adecentamiento de la zona del Tanatorio (aprobado por la Diputación de Huelva).

d. Autorización Ambiental Unificada para el proyecto de regadío del Andévalo Minero.

e. Negociaciones con el Director de la Oficina Comarcal Agraria y la Consejería de Agricultura para impartir cursos de formación en El Cerro.

f. Residencia de Personas Mayores: obras de mejora y adaptación del edificio; y ampliación del concierto de las plazas.

g. Tráfico y seguridad vial: retirada de vehículos con la grúa.

h. Proyecto de Endesa para la canalización y cierre del circuito eléctrico en esta localidad. Nuevo Centro de Transformación en el Depósito de Aguas.

i. Agradecimiento público por la participación y colaboración ciudadana en los diferentes eventos municipales de los pasados meses, en las actividades deportivas, y en especial, por la contribución de los vecinos en la elaboración de las Cabalgata de los reyes Magos.

Punto SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pasado a este punto toma uso de la palabra el Sr. Concejales del grupo municipal IULV-CA, D^o. Juan Luís Castilla Delgado, con la venia de la Presidencia, para formular las preguntas y ruegos que se recogen a continuación:

1º.- ¿La "problemática" del deficiente servicio público de la Oficina de Correos en el municipio en qué situación se encuentra? ¿qué gestiones se han realizado y si hay expectativas de solución?

2º.- Este verano en el cruce denominado "El Jaroso" se



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

produjo una rotura de las tuberías de aguas fecales, y Giahsa como encargada de la gestión de dicho servicio inició su reparación abriendo una zanja para localizar avería, resultando infructuosa inicialmente su localización. Tras varios días y semanas, y advertido personalmente por un vecino de que dicho vertido continuaba incontrolado, se puso en conocimiento del asunto a los agentes del Seprona de la Guardia Civil, retomándose los trabajos por parte de la compañía Giahsa, y dándose definitiva solución. La demora en el arreglo de la avería ha provocado que varios pozos y huertos particulares se hayan visto afectados por el vertido incontrolado de las aguas fecales, llegando a las proximidades del pantano municipal. Por todo ello, solicita al Sr. Alcalde Presidente, en su calidad de representante municipal en el Consejo de Administración de la MAS (Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva) para que manifieste queja y advierta a Giahsa de la adopción de medidas con mayor celeridad es este tipo de problemas medioambientales.

3º.- Sugiere que en el programa de Empleo Joven, +30 y +45, de la Junta de Andalucía, no se formalicen los contratos siguiendo la selección del SAE; recomienda que se adopte un sistema de selección más ecuánime, de baremación de méritos consensuado por todos los grupos políticos, sobre todo en las ofertas de puestos para personal más cualificado, al objeto de que se premie la dedicación y el esfuerzo de los demandantes. No comparte que la antigüedad en la demanda de empleo sea el principal criterio de selección.

4º.- Solicita información de los ingresos y gastos detallados de las Ferias, y del VI Festival de Gastronomía, Deporte, Arte y Música.

5º.- Recuerda en relación con el servicio del Gimnasio, que sigue sin prestarse por monitor de musculación cualificado; y sugiere la necesidad de prever la adquisición de nuevas máquinas.

6º.- Advierte de la incorrecta señalización vial y de



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

regularización del tráfico de las obras, así como en los cortes de las calles, por los constructores y proveedoras de la construcción.

7º.- Señala la errónea señalización (en desuso) de un aparcamiento en calle Hospital.

8º.- Manifiesta el caótico servicio de la recogida de basura durante el verano, sugiriendo se advierta a Giahsa que no realice dicho servicio con camiones de tanto tonelaje, que ven dificultada su maniobrabilidad por las características propias de las calles estrechas del pueblo; "Giahsa únicamente busca su eficiencia económica". Rueda se traslade a la empresa esta inquietud para que se solucione.

9º.- Pregunta sobre el rumor de una factura impagada por parte del Ayuntamiento a las personas que gestionaron el servicio de ambigú de la Caseta Municipal.

Todas las respuestas, replicas, intervenciones y debate generados en relación con las precedentes preguntas y ruegos, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente del Pleno.

A continuación, toma uso de la palabra el Sr. Javier Fernández Fernández, Concejal del PP, formulando las siguientes preguntas y ruegos:

En primer lugar, en referencia al último Pleno, justifica sus manifestaciones ante el abandono por parte del Sr. Alcalde Presidente de la sesión en el punto de ruegos y preguntas, no compartiendo, independientemente de su legalidad, la ausencia sin previa justificación.

1º.- Rueda una respuesta del equipo de gobierno en relación con la posibilidad de circular con vehículos por el camino público del Picadero en su bifurcación dirección norte, transitable únicamente peatonalmente. Por otro lado, agradece al Sr. Alcalde, en nombre de todos los vecinos, su respuesta a su solicitud de mejora del pavimento de un camino de dicha zona.

2º.- Reitera nuevamente en sesión plenaria la siguiente pregunta: ¿para cuándo se tiene previsto iniciar las obras del proyecto de adecentamiento de la zona del Tanatorio?.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

4º.- Reitera nuevamente en sesión plenaria: ¿para cuándo se tiene previsto la apertura del Mercado de Abastos de Montes de San Benito?.

5º.- Juzga de forma genérica que las orquestas contratadas para la Feria de Agosto han sido "buenas y aceptables", destacando la actuación del Grupo Chasis, a pesar de que hay un grupo de personas que no les gusta la misma; afirma, en todo caso, que no comparte no obstante que actúe dos días durante la Feria. Respecto de la zona de juventud, exige una explicación del por qué el camión-dj se ha contratado dos días este año, en lugar de tres, como en los años anteriores.

6º.- Opina que la Feria ha estado "muy pobre", a excepción de la aceptación de la Caseta Municipal, con pocos comercios o puestos, en comparación con a otros años. Ruega una valoración del equipo de gobierno.

7º.- Respecto de la Verbena de San Bartolomé manifiesta que se ha "mantenido"; el servicio del chiringuito de la Hermandad de San Benito a cubierto las necesidades de hostelería, y destaca la organización del viernes de Verbena. Respecto de las orquestas contratadas demanda actuaciones de mayor calidad musical para próximos años.

Se continúa analizando y valorando extensamente por los Sres. Concejales Dº. Domingo Bravo Sánchez, Dº. Javier Fernández Fernández y el Sr. Alcalde Presidente, sobre el funcionamiento, medidas de potenciación y auge de las Ferias y Fiestas, y Verbena, vertiéndose por los diferentes grupos políticos varias propuestas, criterios y opiniones.

8º.- Tras la comisión de servicios del Policía Local, advertida en anterior sesión plenaria, e informado por el Sr. Concejales Dº. Domingo Bravo Sánchez que las funciones en materia de tráfico y seguridad vial serían asumidas por los Vigilantes, manifiesta que continúan existiendo los mismos problemas de circulación. Ruega se adopten la soluciones correspondientes, entre ellas, las sancionadoras.

9º.- Participa que la parada de autobús de las Casas Nuevas se limpia todos los días. La misma es utilizada por los usuarios del servicio del tren; no obstante, los usuarios del servicio de Damas, se realiza a la intemperie frente al Colegio, viéndose agravada esta situación los días de inclemencias meteorológicas en la "recogida de los niños" que acuden a instituto de Calañas. Por otro lado, la parada de autobuses del Pozo Nuevo no puede utilizarse correctamente por los usuarios y niños del Colegio, al tener que estacionar el autobús en la misma calzada por los incorrectos aparcamientos de vehículos particulares en la zona habilitada para la parada del autobús que presta este servicio. Ruego se adopten las soluciones necesarias.



Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo

Siendo las 19 horas y 59 minutos abandona la sesión plenaria el Sr. Concejel D^o. Domingo Bravo Sánchez, excusándose por motivos laborales.

10^o.- Opina que el proyecto de la "Valla del Polideportivo" se está convirtiendo en una obra "faraónica", no entendiendo sus cuantiosos gastos ni su dilatación en el tiempo. Pregunta si se finalizará en el año 2018.

11^o.- Manifiesta que en el pasado Pleno se acordó que se recabaría información respecto de la utilización del Gimnasio Municipal por parte de algunos usuarios sin abono de las cuotas correspondientes. No habiéndose obtenido información al respecto, ruega se facilite la misma nuevamente.

12^o.- Comparte que la retirada de los contenedores de basuras en la zona del Cristo se ha realizado puntualmente durante cierto tiempo, un mes y medio aproximadamente, por una empresa particular de esta localidad. Pregunta si esta situación se produce únicamente en la calle Cabezo y "quién está pagando" este servicio adicional, Gihasa o el Ayuntamiento.

13^o.- Pregunta para cuando se tiene previsto el inicio del proyecto de la "Iluminación de las Pistas de Tenis".

14^o.- Manifiesta su contrariedad de que el equipo de gobierno en asuntos menos importantes informe e invite a la oposición a participar, y en otros como la proyección de las obras de las calles a arreglar se les ignore y no se les haga participe. No comparte la prioridad de actuación en las obras seleccionadas para este año (Plaza Del Cristo, calle Aroche y lateral del Salón Social), entendiéndolo más prioritaria su intervención en otras calles, como la denominada Cristobal Colón, por el lamentable estado de su pavimento, así como la trasera del Barrio, aunque en esta se interviniese de forma provisional o temporal.

Todas las respuestas, intervenciones, replicas y debate generado en relación con las precedentes preguntas y ruegos, quedan recogidas en el video-acta que reproduce la sesión y que forma parte del expediente del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Presidente en funciones levanta la Sesión siendo las 20 horas y 24 minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario, doy fe.

V^o.B^o. El Alcalde Presidente, Fdo.: Pedro José Romero Rubio.

El Secretario Interventor Accidental, Fdo.: Lorenzo Moreno Rico.